

Poder Judicial San Luis

**“GUEVARA CAROLINA ELIZABETH S/ SOLICITA MATRICULA DE MEDIADOR”
EXPTE. 25-G-2013**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 174- S.A.-S.T.J.-2014.-

San Luis, QUINCE de DICIEMBRE de DOS MIL CATORCE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 51, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 63 de la Dra. **GUEVARA CAROLINA ELIZABETH** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 51, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la **Dra. GUEVARA CAROLINA ELIZABETH D.N.I. N° 25.700.355** por el término de UN (1) año.-

NOTIFIQUESE.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014, no firma el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse ausente.-